



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

Mayo dieciocho (18) de dos mil diecinueve (2019)

Auto	No. 281
Radicado	76 736 31 03 001 2017 00056 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandados	AGRICOLA GANADERA JARAMILLO OROZCO
Objeto de decisión	DEJAR EN CONOCIMIENTO AUTO CONVERSIÓN REMANENTES

Se observa a través de correo electrónico, la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, allega oficio No.10527563-2 002316 con fecha de mayo 11 de 2022, el cual informa que con Auto No. 706-865 de 10/5/2022, proferido por la entidad, se ordena la conversión de la totalidad del remante en favor de este despacho judicial, como resultado del remate de los bienes inmuebles tomados como garantía real en este proceso ejecutivo.

Además establece este despacho, que se encuentra solicitud de remanentes, proveniente de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali para para ser tenidos dentro del proceso con radicado No. 76001-3103-010-2015-00291-00¹ adelantado por el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias de Cali.

En consecuencia, se procede a **DEJAR** en conocimiento de la parte demandante, a fin de que si a bien lo estiman conveniente, procedan a realizar los pronunciamientos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
JUEZ

¹ Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía. José Joaquín Hoyos Gómez Vs. Orlay Mogollón Lozano



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

**JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE
SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

El día **29 de mayo de 2022**, se notifica el presente auto
por **ESTADO No. 068**, fijado a las 8 a.m.



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

**Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15d6bd72aa2874f15885844683fb457784c6edf00c0493747f8b4f12b96d7830

Documento generado en 18/05/2022 02:55:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**